

ANEXO I

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA LOS TRABAJADORES OCUPADOS EN LA ACTIVIDAD FORESTAL, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS.

VIGENCIA: a partir del 1° de septiembre de 2022, hasta el 30 de septiembre de 2022.

	Sin comida y sin S.A.C.	
	Por mes \$	Por día \$
Peón general.....	97.261,63	4.146,78
Peón semicalificado: pelador, enganchador y estibador...	106.070,09	4.321,62
Peón calificado: podador, resinero, picador, reparador y aplicador de agroquímicos.....	108.513,18	4.340,47
Cargador.....	104.109,72	4.374,09
Hachero, volteador y trozador.....	97.261,63	4.146,78
Motosierrista.....	107.727,86	4.483,63
Conductor tractorista.....	106.688,82	4.585,11
Conductor de máquinas varias, operador de grúas y autoelevadores.....	115.330,03	4.613,20
Mecánico.....	112.305,60	4.844,56
Capataz.....	116.468,55	
Encargado.....	122.289,42	

ANEXO II

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA LOS TRABAJADORES OCUPADOS EN LA ACTIVIDAD FORESTAL, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

VIGENCIA: a partir del 1° de octubre de 2022, hasta el 31 de octubre de 2022.

	Sin comida y sin S.A.C.	
	Por mes \$	Por día \$
Peón general.....	105.042,56	4.478,52
Peón semicalificado: pelador, enganchador y estibador...	114.555,69	4.667,35
Peón calificado: podador, resinero, picador, reparador y aplicador de agroquímicos.....	117.194,23	4.687,70
Cargador.....	112.438,49	4.724,01
Hachero, volteador y trozador.....	105.042,56	4.478,52
Motosierrista.....	116.346,09	4.842,32
Conductor tractorista.....	115.223,92	4.951,92
Conductor de máquinas varias, operador de grúas y autoelevadores.....	124.556,43	4.982,26
Mecánico.....	121.290,04	5.232,13
Capataz.....	125.786,03	
Encargado.....	132.072,58	

ANEXO III**REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA LOS TRABAJADORES OCUPADOS EN LA ACTIVIDAD FORESTAL, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS****VIGENCIA: a partir del 1° de noviembre de 2022, hasta el 30 de noviembre de 2022.**

	Sin comida y sin S.A.C.	
	Por mes \$	Por día \$
Peón general.....	112.823,49	4.810,26
Peón semicalificado: pelador, enganchador y estibador...	123.041,30	5.013,08
Peón calificado: podador, resinero, picador, reparador y aplicador de agroquímicos.....	125.875,28	5.034,94
Cargador.....	120.767,27	5.073,94
Hachero, volteador y trozador.....	112.823,49	4.810,26
Motosierrista.....	124.964,32	5.201,01
Conductor tractorista.....	123.759,03	5.318,73
Conductor de máquinas varias, operador de grúas y autoelevadores.....	133.782,83	5.351,31
Mecánico.....	130.274,49	5.619,70
Capataz.....	135.103,51	
Encargado.....	141.855,73	

ANEXO IV

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA LOS TRABAJADORES OCUPADOS EN LA ACTIVIDAD FORESTAL, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

VIGENCIA: a partir del 1° de diciembre de 2022, hasta el 30 de abril de 2023.

	Sin comida y sin S.A.C.	
	Por mes \$	Por día \$
Peón general.....	116.713,95	4.976,13
Peón semicalificado: pelador, enganchador y estibador...	127.284,10	5.185,94
Peón calificado: podador, resinero, picador, reparador y aplicador de agroquímicos.....	130.215,81	5.208,56
Cargador.....	124.931,66	5.248,91
Hachero, volteador y trozador.....	116.713,95	4.976,13
Motosierrista.....	129.273,43	5.380,36
Conductor tractorista.....	128.026,58	5.502,14
Conductor de máquinas varias, operador de grúas y autoelevadores.....	138.396,03	5.535,84
Mecánico.....	134.766,72	5.813,48
Capataz.....	139.762,26	
Encargado.....	146.747,31	



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Anexos

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.